SECRETARIA. Bogotá D.C. Febrero Veinte (20) de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2016–00589** de ANSELMO PEREZ MOLANO contra UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, informando que obra subsanación de la demanda a folios 77 A 86. Sírvase proveer.

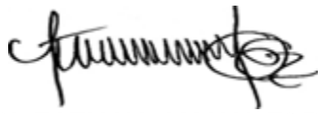

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., Catorce (14) Septiembre de Dos mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y toda vez que la demanda fue subsanada en legal forma dentro del término de ley (fls. 77 a 86), encontrándose reunidos los requisitos de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., en consecuencia el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **ANSELMO PEREZ MOLANO** contra la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP**, Representada Legalmente por Gloria Inés Cortés Arango, o quien haga sus veces.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a la parte demandada como persona jurídica de derecho público, en la forma establecida en el Art. 41, Parágrafo del C.P.T y S.S., y désele traslado de la demanda por el término de diez (10) días, entregándole copia de la demanda y sus anexos.

Se advierte a la entidad demandada que debe aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar, así como los documentos solicitados en el libelo (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).

TERCERO: NOTIFICAR la existencia del presente proceso y el contenido del presente auto a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO,** de conformidad con el Art. 612 del C.G.P., para lo de su cargo**.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Ag

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 63 FIJADO HOY 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria